



Factura: 001-001-000004942



20150109001P02200

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:	20150109001P02200						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON ARCENTALES DOLORES NOHEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102955184	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZHIMINAYCELA LOJA YUDIMAN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102038999	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SARMIENTO GRANDA ITALO SABULON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103924478	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		SIG-SIG		SIGSIG			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70.00					

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG





República del Ecuador
Notaría Primera
Sigüig-Azuay

ESCRITURA PÚBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES
CEDENTE: AB. YUDIMAN ZHIMINAYCELA Y SRA
CESIONARIO: SR. ITALO SABULON SARMIENTO
CUANTIA: 70.00 DOLARES

En el cantón Sigüig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTIUN días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura: Por una parte los señores cónyuges YUDIMAN BOLÍVAR ZHIMINAYCELA LOJA y DOLORES NOHEMÍ LEÓN ARCENTALES; y, por otra parte el señor ITALO SABULON SARMIENTO GRANDA; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, de estado civil casados, de ocupación empleados públicos y empleado privado, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles, personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

minuta: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase hacer constar una en la que conste una cesión de participaciones, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedentes los señores cónyuges YUDIMAN BOLÍVAR ZHIMINAYCELA LOJA y DOLORES NOHEMÍ LEÓN ARCENTALES; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor ITALO SABULON SARMIENTO GRANDA; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón Sigsig, de estado civil casados, mayores de edad y capaces ante la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes manifiestan: Que son propietarios de setenta participaciones del valor de un dólar cada una, las mismas que tienen suscritas en la "COMPAÑÍA SERVITAXIS AYLLÓN CÍA. LTDA.", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón, el quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita con el número uno del Registro de Compañías en el Registro Mercantil del cantón Sigsig, el seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; y la posterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

Social, celebrada en la Notaría Pública Segunda de este cantón, el diecisiete de enero del año dos mil cinco, legalmente inscrita con el número uno del Registro de Compañías del Registro Mercantil de este cantón, el once de abril del dos mil cinco y la posterior reactivación y aumento de capital de la compañía, mediante escritura celebrada en la Notaría Décima Primera de Cuenca el cuatro de noviembre de dos mil catorce, inscrita con el número uno del Registro de Compañías del Registro Mercantil del cantón Sigsig, el diecinueve de enero de dos mil quince. La Junta General extraordinaria de socios celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil quince, en el domicilio legal de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor del señor ITALO SABULON SARMIENTO GRANDA, autorizando a los primeros comparecientes ceder sus participaciones. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, los señores cónyuges YUDIMAN BOLÍVAR ZHIMINAYCELA LOJA y DOLORES NOHEMÍ LEÓN ARCENTALES, por sus propios y personales derechos, exponen: Que por el valor de setenta dólares, tienen a



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

bien ceder y transferir las setenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos cada una que tienen suscritas en la “COMPAÑÍA SERVITAXIS AYLLÓN CÍA. LTDA.”, a favor del señor ITALO SABULON SARMIENTO GRANDA, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, marginarse en la escritura matriz de constitución de la compañía y comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.

CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario señor ITALO SABULON SARMIENTO GRANDA, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la validez de la escritura a celebrarse. Atentamente. F)

Wilson Sánchez, abogado, matrícula cero uno-dos mil trece-ciento ochenta y seis del Foro de Abogados del Azuay”. Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Me entregan los documentos habilitantes:

.....VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA."**

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince, a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía **SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Torres y Dávila del Cantón Sigsig, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de compañías, encontrándose para el objeto presente: Wilson René Guzmán Cabrera, propietario de 70 participaciones; Luis Humberto Cali Pesantez propietario de 70 participaciones; Wilson Geovanny Ordoñez Coro, propietario de 70 participaciones; Jorge Cárdenas Sánchez, propietario de 70 participaciones; Jhon Salinas Siguenza, propietario de 70 participaciones; Luis Ramon Ordoñez Salinas, propietario de 70 participaciones; Virgilio Enrique Orellana Arias, propietario de 70 participaciones; Luis Alfonso Pabaña Siguenza, propietario de 70 participaciones; Lucio Marino Pacheco Castro, propietario de 70 participaciones; Dositeo Gonzalo Pesántez Pesántez, propietario de 70 participaciones; Milton Evelio Quichimbo Pulla, propietario de 70 participaciones; La señora Diana Leonor Díaz Buele en calidad de apoderada de su cónyuge Félix Antonio Sagbay Benavides, propietario de 70 participaciones; la señora Leonor Zhiminaycela Carchipulla, en calidad de apoderada de su hermano Pedro Hernán Zhiminaycela Carchipulla, propietario de 70 participaciones; Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, propietario de 70 participaciones; y el señor Miguel Ángel Cochancela Nugra en calidad de apoderado del señor Alex Edmundo Sarmiento Ávila, propietario de 70 participaciones; cada participación tiene un valor de Un dólar de los estados Unidos de Norte América; Preside la sesión el señor Lucio Marino Pacheco Castro, Presidente de la compañía. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como secretaria Diana Leonor Díaz Buele; el Gerente Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

1.- Autorización de transferencia de participación

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social, así como los poderes presentados, se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, del socio Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, a favor del señor Sarmiento Granda Ítalo Salubon. El Gerente de la compañía señor Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización de la Junta Universal de Accionistas; y, la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de SETENTA participaciones de UN DOLAR cada una, que el señor Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, posee en la compañía **"SERVITAXIS AYLLÓN CIA. LTDA."**. La sesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, transferirá SETENTA PARTICIPACIONES a favor del señor Sarmiento Granda Ítalo Salubon, debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de UN DOLAR de los Estados de Unidos de Norte América cada una.

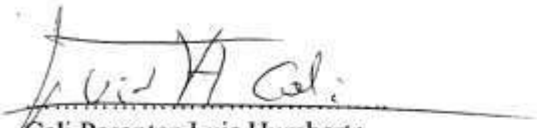
Las participaciones se podrá transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presenta fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

Como condicionante para el traspaso de las acciones la junta universal determina que deberá laborar con su unidad de trabajo todos los días a excepción cuando se produzca casos fortuitos o de fuerza mayor, de no cumplir lo establecido se le llamara la atención como lo determina los estatutos o el reglamento y luego de todo un proceso de notificaciones multas y sanciones se procederá a su liquidación.

Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso necesario, para que Secretaria elabore la acta. Reinstalándose la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

Hasta aquí todo lo declarado y lo resuelto por la Junta Universal de socios.

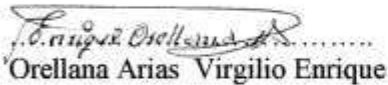
FIRMAN:


Cali Pesantez Luis Humberto


Cárdenas Sánchez Jorge A.

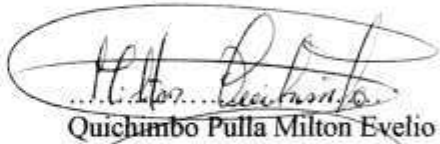

Guzmán Cabrera Wilson R.


Ordoñez Coro Wilson Geovanny


Orellana Arias Virgilio Enrique


Pacheco Castro Lucio Marino

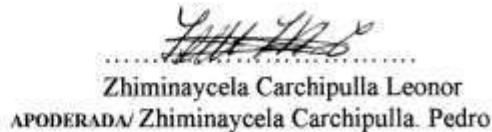

Pesantez Pesántez Dositeo Gonzalo


Quichimbo Pulla Milton Evelio


Díaz Buele Diana Leonor
APODERADA/FELIX SAGBAY BENAVIDES

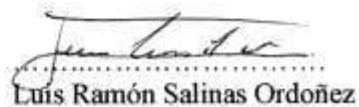

Salinas Siguenza Jhon


Sarmiento Avila Alex Edmundo
APODERADO Cochancela Nugra Miguel Angel


Zhiminaycela Carchipulla Leonor
APODERADA/ Zhiminaycela Carchipulla. Pedro


Pabaña Sigüenza Luis A.

Zhiminaycela Loja Yudiman B.


Luis Ramón Salinas Ordoñez

Sígsig, a veinte de diciembre del año 2015



Sr. Ab. Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja

Ciudad

Por medio del presente documento cumpla con informarle a usted. Que mediante cesión extraordinaria celebrada en las oficinas de la Compañía de Transportes "SERVITAXIS AYLLÓN CIA LTDA", en el centro del cantón Sígsig, el día viernes 18 de diciembre del año 2015, con la asistencia de la totalidad del capital social, por unanimidad los socios renunciaron al derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley para adquisición de las participaciones de la Compañía y resolvió, asimismo por unanimidad del capital social, autorizar al socio Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja, para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ítalo Sabulon Sarmiento Granda, por lo que se le autorizó realizar los trámites legales que correspondan para legalizar dicha cesión.

Sígsig, a veinte de diciembre del año dos mil quince.


Lucio M. Pacheco Castro
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
"SERVITAXIS AYLLÓN"



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE: Cumplidas las formalidades legales, lei esta escritura íntegramente a otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-

RAZON: Siento como tal que el día de hoy 22 de Diciembre del 2015, se ha procedido a sentar razón al margen de la escritura de constitución de compañía SERVITAXIS AYLLON CIA. LTDA. De la cesión de derechos de los señores Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja y Dolores Nohemí León Arcenales a favor del señor ILATLO SABULON SARMIENTO GRANDA, inscrito con el número 15 del Registro de compañías, hoy 22 de Agosto del 2015, dando cumplimiento de lo que establece el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías y EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Luis
0102955184

010203899-9.

Dr. Leonardo
Registrador de la Propiedad
Canton Sigsig

Dr. Ramiro
010392447-8

Doy fe: Que la copia fotostática de la escritura anterior que en... Siento:... fojas... es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello contengo esta fe, copia que seño y firmo el día de su celebración.

Sigsig, a 21 de Diciembre de 2015.

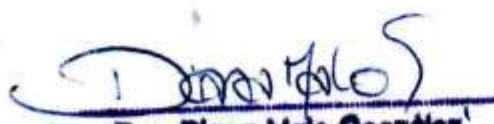
Dr. Ramiro Atencia Lombarda
NOTARIO PRIMERO



Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO PRIMERO
SIGSIG - AZUAY



RAZON: Siento razón que hoy veinte y nueve de diciembre del año dos mil quince, en base a lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, se ha procedido a sentar razón al margen de la escritura de constitución de la compañía "SERVITAXIS AYLLÓN CÍA. LTDA." que reposa en la Notaría a mi cargo, de la cesión de derechos hecha por los señores Yudiman Bolívar Zhiminaycela Loja y Dolores Nohemí León Arcentales a favor del señor ITALO SABULON SARMIENTO GRANDA.- doy fe.-


Dra. Diana Malo González
Notaria Segunda del Canton Sigisig



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

010295518-4

CEDULA DE CIUDADANIA
LEON ARCENTALES DOLORES NOHEMI
 AZUAY
 SIGSIG
 SIGSIG
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-07-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADA
 YUDIMAN BOLIVAR
 ZHIMINAYCELA LOJA

SUPERIOR
 ING. CONTABILISTA
 LEON SALINAS GABRIEL TORIAS
 ARCENTALES ZHUNDO DOLORES NOHEMI
 SIGSIG
 2014-04-16
 2024-04-16

V43M4V1244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0249
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON ARCENTALES DOLORES NOHEMI

0102955184
 CÉDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 SIGSIG
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SIGSIG
 PARROQUIA
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA
ZHIMINAYCELA LOJA YUDIMAN BOLIVAR
 AZUAY
 SIGSIG
 SIGSIG
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-03-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
DOLORES NOHEMI LEON ARCENTALES

010203899-9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHIMINAYCELA SAMANIEGO LUIS FLORENCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOJA MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-06
2024-08-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V44394222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
018 - 0016
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ZHIMINAYCELA LOJA YUDIMAN BOLIVAR

0102038999
 CÉDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 SIGSIG
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SIGSIG
 PARROQUIA
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGULACIÓN

010392447-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO GRANDA ITALO SABULON
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
810510
810510
FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARY FAYOLA
REGOYA GRANDA





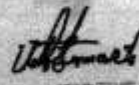
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

EX33211222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO SAMANEGO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA SARMIENTO CELIA LUZ MELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
810510
2014-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-04





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MICHIALES 13-FEB-2014

016
016 - 0025
NÚMERO DE CERTIFICADO
SARMIENTO GRANDA ITALO SABULON

0103924478
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
810510
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
810510
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
1
ZONA

